

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 000016 - 2022 - EMILIMA – GAF

Lima, 08 de abril del 2022

VISTO:

El Memorando N° 0000276-2022-EMILIMA-GP de fecha 04.04.2022 de la Gerencia de Proyectos en la cual solicita la PRIORIZACION PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Componente Equipamiento y Mobiliario del PIP 2193014: "Creación de la Casa Vecinal N°4 Conde de Lemos, distrito de Lima, provincia de Lima - Lima"; del Informe N° 000504-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG de fecha 07.04.22 de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales en la que solicita la Segunda Modificación para la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – PAC EMILIMA S.A., para el año 2022, del Informe N° 000237-2022- EMILIMA-GAL de fecha 07.04.2022 de la Gerencia de Asuntos Legales, y del Memorando N° 000150-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 03.03.2022 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, la misma que se encuentra verificada y validada, correspondientemente;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo 106 del 22 de mayo del 1986 como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima; encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 000001-2022-EMILIMA-GAF de fecha 10 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 082-2019-EF, establece que: "(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en esa primera línea el numeral 6.2 del precitado artículo dispone que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, mientras que el numeral 6.3 establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificatorias, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

BICENTENARIO
PERÚ 2021Municipalidad Metropolitana
de Lima

MDFCM/cslc

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 2BD96107."

Que, conforme al numeral 6.4 del mismo artículo, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de Nulidad;

Que, de conformidad con el numeral 7.5.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contratación, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de igual forma el numeral 7.5.2 de la directiva antes señalada, establece que: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE”;

Que, según el numeral 7.5.3 de la citada directiva, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Respecto al método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco dirigido a la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL PIP: “CREACIÓN DE LA CASA VECINAL N° 4 CONDE DE LEMOS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA”:

Que, mediante Memorando N° 000276-2022-EMILIMA-GP de fecha 04.04.2022 la Gerencia de Proyectos solicita la priorización de bienes para el componente Equipamiento y Mobiliario para el PIP: “Creación de la casa vecinal N°4 Conde de Lemos, Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima” adjuntando las especificaciones técnicas y la Certificación de Crédito Presupuestal N°1208-2022 por un importe total de S/ 231 269.70 (doscientos treinta y un mil doscientos sesenta y nueve y 70/100 soles) remitida mediante Memorando N°000150-2020-EMILIMA-GPPM de fecha 03.03.2022 por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización ;

Que, mediante Informe N° 000504-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG del 07.04.2022, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el marco de lo expresado en el Informe de Indagación de Mercado N° 01-2022-RCVR de fecha 06.04.2022, sustentó y determinó la procedencia de la modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC de EMILIMA S.A. para la inclusión del método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco dirigido a la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL PIP: “CREACIÓN DE LA CASA VECINAL N° 4 CONDE DE LEMOS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA”** cuyo valor estimado asciende a S/ 174 227.60 (Ciento setenta y cuatro mil doscientos veintisiete y 60/100 soles) incluido I.G.V.;

Que, mediante Informe N° 000237-2022-EMILIMA-GAL del 07.04.2022, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que la aprobación de la inclusión al PAC de EMILIMA S.A. del método



BICENTENARIO
PERU 2021



Municipalidad Metropolitana
de Lima

MDFCM/cslc

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>” ingresando el siguiente código de verificación: 2BD96107.”

especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco dirigido a la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL PIP: “CREACIÓN DE LA CASA VECINAL Nº 4 CONDE DE LEMOS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA”**, cumple con los requisitos dispuestos en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y de la Directiva 000002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, correspondiendo a la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante acto resolutivo su aprobación, previo sustento de los informes del áreas usuarias, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, y de la Gerencia de Asuntos Legales, contándose con la certificación de crédito presupuestario respectiva, verificada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización;

Que, estando a lo antes referido, para la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. 2022 del método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco dirigido a la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL PIP: “CREACIÓN DE LA CASA VECINAL Nº 4 CONDE DE LEMOS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA”**, se requiere la emisión del acto resolutivo, suscrito y/o visada por las Gerencias y Sub Gerencias conformantes del presente tramite, y de las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas por parte de la Gerencia General, debiendo publicarse en el portal del SEACE, tal como lo exige la norma sobre la materia;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A., – EMILIMA S.A., se encuentra delegada al Gerente de Administración y Finanzas, de acuerdo a la Resolución de Gerencia General 000127-2017-EMILIMA-GG, la cual delega las facultades para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en este sentido, corresponde aprobar la **SEGUNDA MODIFICACIÓN de INCLUSIÓN** al Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A., – EMILIMA S.A., debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Con las visaciones del Gerente de Administración y Finanzas, del Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, de la Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización, de la Gerente de Proyectos, de la Gerente de Asuntos Legales; y de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 030225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 000082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº000344-2018-EF y sus modificatorias; del Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – ROF EMILIMA S.A. 2021; y la Resolución de Gerencia General Nº000127-2017-EMILIMA-GG que aprueba la delegación de facultades para el año fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Segunda Modificación de Inclusión al PAC EMILIMA S.A. 2022, respecto del método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco dirigido a la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL PIP: “CREACIÓN DE LA CASA VECINAL Nº 4 CONDE DE LEMOS, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA”**, en el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A., para el año fiscal 2022, conforme se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

BICENTENARIO
PERÚ 2021

MDFCM/cslc

Municipalidad Metropolitana
de LimaJr. Ucayali Nº 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>” ingresando el siguiente código de verificación: 2BD96107.”

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales publique la Segunda Modificación de Inclusión del Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A., para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobada por la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, y ponerlo a disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones.

Artículo Tercero.– **ENCARGAR**, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EMILIMA S.A. (www.emilima.com.pe).

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

MARÍA DE FÁTIMA CALAGUA MONTOYA
Gerente de Administración y Finanzas

Se adjunta:

- A) EXP. EQUIPOS DE COMPUTO.
- B) INF DE IM N° 001-2022-RCVR.
- C) INF DE IM N° 001-2022-RCVR.
- D) PRO-1506-2022-EMILIMA-GAF.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MDFCM/cslc



Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe>" ingresando el siguiente código de verificación: 2BD96107."